

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRÓ. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. A. E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- 2.- En atención al objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2. del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.
- 3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".
- 4.- En los últimos cinco años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2015; con el nuevo programa denominado **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**.
- 5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015), prevé un monto de \$6,157,872,534.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,524,294,139.00 (Dos Mil Quinientos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:

- \$1,188,883,555.00 (Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);

- \$1,178,514,375.00 (Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para aplicar al Tecnológico Nacional de México (TecNM);
- \$93,032,703.00 (Noventa y Tres Millones Treinta y Dos mil Setecientos Tres Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);
- \$53,504,404.00 (Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); y
- \$10,359,102.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Dos Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

6.- El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de “LA SEP”, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “LA SEP”, los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria:

2015.11.514.2.5.03.005.U079.4.3.8.01.1.1.13.0000000000.0000000000.00.000.00000.0000  
0.000000000

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 15 de marzo de 2004, abrogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el 21 de agosto del 2006 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el 04 de febrero del 2008, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, y éticos, conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;

II.3.- Que el M. A. E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 26, Fracción I del Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 15 de marzo de 2004, abrogado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el 21 de agosto del 2006 y modificado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el 04 de febrero del 2008, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos federales que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún km. 20, Ex-Hacienda de Santa Bárbara, C. P. 43830, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en “LA UNIVERSIDAD”, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado: “Fortalecimiento de la capacidad académica para el incremento de la matrícula de los programas educativos de la Universidad Politécnica de Pachuca, reconocidos por su buena calidad”, en lo sucesivo el Proyecto, el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, fue aprobado por “LA SEP”.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a “LA UNIVERSIDAD” por la cantidad de \$5'933,816.00 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.), para que lo destine exclusivamente al desarrollo del Proyecto, como se describe en el Anexo de Ejecución, mismo que suscrito por las partes, forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERA. “LA UNIVERSIDAD”,** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).-** Aplicar los recursos públicos federales que reciba de “LA SEP”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el Proyecto, ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

**B).-** Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

**C).-** Enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, para su seguimiento, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el Proyecto, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. “LA SEP” podrá suspender la liberación del

recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes “LA UNIVERSIDAD” realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del Proyecto;

D).- Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP”, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del Proyecto y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del Proyecto, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “LA SEP” considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el Proyecto y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte “LA SEP”, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

I).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que el desarrollo del Proyecto lo requiera;

J).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del Proyecto, y

K).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2015.

**CUARTA.-** “LA SEP” designa al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD", responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA UNIVERSIDAD", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**OCTAVA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de marzo de 2016, fecha de conclusión del **Proyecto**. Lo anterior, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2015.

**NOVENA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **01 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila  
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Héctor Arreola Soria  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. A. E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

## ANEXO DE EJECUCIÓN

**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR .**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Objetivo Particular</b>	<b>Meta</b>	<b>Concepto</b>	<b>Acción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
<b>Fortalecimiento de la capacidad académica para el incremento de la matrícula de los programas educativos de la Universidad Politécnica de Pachuca, reconocidos por su buena calidad</b>	Obj.1 Mejorar la habilitación de los espacios educativos de los PE de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz, acreditado por CIEES y COPAES, a efecto de mantener su calidad	1.1. Ampliar el equipamiento del Laboratorio de Máquinas Eléctricas y Electrónica de Potencia	Banco de prueba de motores y transformadores	1.1.1 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de máquinas eléctricas	1	\$568,168.00
			Contactor eléctrico	1.1.2 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de electrónica de potencia	1	\$2,120.00
			Juego de Motoreductor		1	\$19,700.00
			Motor de 2 hp trifásico		2	\$25,600.00
			Paquete de Arrancador suave (Softstarter)		1	\$90,992.00
	1.2. Ampliar el equipamiento del Laboratorio de Automatización Industrial, Hidráulica y Neumática		Controlador lógico programable	1.2.1 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de automatización industrial	2	\$46,000.00
			Módulo de entradas/salidas digitales para micrologix 1500		2	\$46,000.00
			Módulo de entradas/salidas analógicas para micrologix 1500		2	\$92,000.00
			Módulo de comunicación profibus/Ethernet		2	\$57,500.00

		Pantalla panel view plus 1000		1	\$57,500.00
		Controlador lógico programable		3	\$138,000.00
		Controlador lógico programable		3	\$60,000.00
		Módulo de entradas/salidas digitales (EXF-RC15)		4	\$90,000.00
		Equipo de grupo hidráulico	1.2.2 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de sistemas hidráulicos	5	\$680,000.00
		Tubo flexible y accesorios para interconexión de banco hidráulico		6	\$55,220.00
		Set de Equipo electro neumático	1.2.3 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de sistemas neumáticos	1	\$460,000.00
		Perfil de montaje para equipo electro neumático		2	\$57,500.00
		Mesas didácticas		30	\$91,980.00
	1.3. Ampliar el equipamiento del Laboratorio de Sistemas Flexibles de Manufactura	Robot humanoide	1.3.2 Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de robótica	1	\$300,000.00
		Robot humanoide de pequeña escala		2	\$44,000.00
		Licenciamiento Académico de simulaciones de sistemas de Manufactura	1.3.3 Adquirir el licenciamiento de software para el desarrollo de prácticas de sistemas flexibles de manufactura	1	\$330,000.00
	1.4. Ampliar el Software y el equipamiento del Laboratorio de Diseño e Ingeniería Asistido por computadora	Licenciamiento académico de Solidworks	1.4.1. Adquirir el licenciamiento de software para el desarrollo de prácticas de diseño asistido por computadora	1	\$330,000.00

		Computadora	Licenciamiento Académico de software	1.4.2. Adquirir el licenciamiento de software para el desarrollo de prácticas de manufactura asistida por computadora	1	\$60,000.00
			Estaciones de trabajo (computadoras)	1.4.4. Adquirir el equipamiento para el desarrollo de prácticas de diseño, manufactura e ingeniería asistida por computadora	25	\$300,000.00
		<b>Subtotal Objetivo Particular 1</b>				<b>4'002,280.00</b>
Obj.2 Ampliar el número de espacios educativos de los programas educativos de los PE acreditados por CIEES, COPAES, a efecto de mantener su calidad	2.1. Ampliar el equipamiento del Laboratorio de Electrónica Analógica, Digital y Electrónica de Potencia	Fuente de alimentación regulable de CD	2.1.1 Adquirir el equipamiento para prácticas de electrónica	9	\$135,000.00	
		Generadores de Van der Graff		5	\$62,250.00	
		Máquina Winshurtz		5	\$53,500.00	
		Osciloscopio canales analógicos + disparo externo		4	\$140,800.00	
		Kit de Equipamiento , 5 Compact Visión System en Tiempo Real para Cámaras USB3 Visión Sistema Central de Visión Artificial para conexión con dos cámaras USB3.		1	\$930,000.00	
	2.2. Ampliar el equipamiento del Taller Metalmecánico	Torno convencional	2.2.2 Adquirir equipamiento para trabajos de torneado	2	\$160,926.00	
		Kit de Dinámica	2.3.1 Adquirir el equipamiento para las prácticas de dinámica.	5	\$138,500.00	
	2.3. Ampliar el equipamiento del Laboratorio de Mecánica	Kit de enseñanza de mecanismos	2.3.2 Adquirir el equipamiento para las prácticas de Mecanismos	1	\$35,000.00	

		Anemómetro	2.3.3 Adquirir el equipamiento para las prácticas de seguridad industrial	2	\$12,386.00
		Sónómetro		2	\$18,908.00
		Luxómetro		2	\$12,684.00
		Dinamómetro		2	\$8,582.00
		Kit de Resistencia de materiales	2.3.4 Adquirir el equipamiento para las prácticas de resistencia de materiales	1	\$223,000.00
	<b>Subtotal Objetivo Particular 2</b>				<b>\$1'931,536.00</b>
	<b>Total</b>				<b>\$ 5'933,816.00</b>

El Proyecto deberá concluirse a más tardar el día 31 de marzo de 2016.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 01 de junio de 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila  
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Héctor Arreola Soria  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. A. E. Sergio Alejandro Arteaga Carreño  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA.